



PODER LEGISLATIVO

**PLAN DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
2021-2024**

NOVIEMBRE 2021



PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

ANTECEDENTES	PÁG. 1
INTRODUCCIÓN	PÁG. 2
VISIÓN	PÁG. 3
LÍNEAS GENERALES	PÁG. 4
OBJETIVOS PARTICULARES	PÁG. 5
SESIONES DE TRABAJO	PÁG. 11
• PROPUESTA DE CALENDARIO	PÁG. 12



PODER LEGISLATIVO

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

La Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con fundamento en los artículos 163 y 174 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, tiene a bien presentar su **Plan de Trabajo**, como un instrumento de planificación de las rutas temáticas, acciones y actividades generales que regirán a esta Comisión acorde a las facultades y competencias legalmente estipuladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286; enfocadas a construir mejores escenarios para evitar la degradación ambiental, la explotación irrazonable de los recursos naturales, la destrucción de la biodiversidad, así como reducir las emisiones de gases que contribuyen al cambio climático.

ANTECEDENTES

En la Sesión de fecha 20 de octubre del presente año, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se designan a los integrantes de las comisiones ordinarias y comités de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anterior, esta Comisión se encuentra conformada de manera plural, siendo sus integrantes los siguientes:

- Dip. Manuel Quiñonez Cortés, Presidente.
- Dip. Nora Yanek Velázquez Martínez, Secretaria.
- Dip. Beatriz Mojica Morga, Vocal
- Dip. Olaguer Hernández Flores, Vocal
- Dip. Claudia Sierra Pérez, Vocal



PODER LEGISLATIVO

Asimismo y en base al artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, en fecha 28 de octubre del presente año, esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, fue formalmente instalada e iniciados los trabajos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

INTRODUCCIÓN

En Guerrero, hoy nos enfrentamos al desafío de abordar varios problemas ambientales que pueden convertirse en graves obstáculos inmediatos para el crecimiento continuo y la sostenibilidad. Reducir la pérdida y degradación de los ecosistemas terrestres y acuáticos, conservar la biodiversidad, asegurar la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la adaptación a los efectos del cambio climático son algunos de los más importantes.

En ese sentido se hace necesario establecer las disposiciones normativas necesarias, considerando el principio de prevención, que contribuya en las acciones de cuidado, protección y preservación de los recursos naturales y los ecosistemas.

Los legisladores que integramos la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático en la Sexagésima Tercera Legislatura a este Honorable Congreso, convencidos de que cualquier atención al medio ambiente tiene repercusiones significativamente positivas en la salud de la sociedad, con incrementos sustanciales en la calidad de vida de los ciudadanos, reconocemos que la participación ciudadana es el potencial para el buen manejo ambiental, cimiento de soluciones y solidez para su implementación.

De manera que con las acciones que emprendamos a partir de hoy, contribuiremos en gran medida al esfuerzo internacional por frenar y minimizar los resultados a



PODER LEGISLATIVO

futuro de una de las amenazas globales más apremiantes que afronta la sociedad moderna, como es el cambio climático.

Estamos conscientes de que, el medio ambiente sano no sólo implica la posibilidad de desarrollar una vida digna en la que todos los derechos humanos estén plenamente garantizados; sino más bien, que es una obligación que debemos cumplir por las generaciones presentes y futuras.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa establece la planeación de las diversas acciones que se realizarán, de manera enunciativa más no limitativa, establecidas en los rubros visión, líneas generales, objetivos particulares y calendario de sesiones de trabajo.

VISIÓN:

Ser un órgano deliberativo en un marco de participación activa e informada, que realice y apruebe propuestas encaminadas a la conservación, protección y mejoramiento del ambiente natural de la entidad, así como a la erradicación de las conductas que lo afecten, para lograr un equilibrio entre las actividades de los ciudadanos y el detrimento al medio ambiente, con la meta de generar avances en la sustentabilidad ambiental y la disminución de los impactos del cambio climático en beneficio de los habitantes actuales y de las generaciones futuras.

LÍNEAS GENERALES:

Promover el fortalecimiento, desarrollo y eficacia de una política ambiental integral y sostenible, con una adecuada coordinación institucional entre el poder legislativo, el Ejecutivo Estatal, los gobiernos municipales y federal, así como con organismos autónomos.



PODER LEGISLATIVO

Vigilar y evaluar el cabal cumplimiento de las funciones y responsabilidades que, en materia ambiental, les asignan las Leyes a los distintos niveles de gobierno y a las entidades ambientales que lo componen.

Desarrollar e impulsar propuestas legislativas que permitan actualizar, mejorar y complementar la legislación estatal vigente e incidir políticamente en los reglamentos locales para promover el desarrollo sostenible, la conservación, protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, el manejo sustentable de los recursos naturales, enfocados a garantizar un equilibrio ecológico y la mitigación y adaptación al cambio climático.

Trabajar bajo el esquema de Parlamento Abierto, con la realización de mesas de trabajo, capacitaciones, foros, ciclos de conferencias, entre otras actividades en aras de mejorar el desempeño legislativo en materia ambiental.

Pugnar por un presupuesto mínimo suficiente para las funciones sustantivas del Ejecutivo en materia de Medio Ambiente, Recursos Naturales.

Contribuir en la actualización y armonización de leyes ambientales, así como la implementación de políticas públicas eficientes que permitan enfrentar de manera coordinada y congruente, entre los tres niveles de gobierno, los efectos negativos de las actividades antropogénicas que pongan en riesgo nuestro capital natural y aceleren el cambio climático.

Legislar de manera eficiente para garantizar que la educación ambiental, se convierta en un eje transversal en la política pública estatal para que el ciudadano tome conciencia de la importancia y la necesidad de preservar el medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales.



PODER LEGISLATIVO

Evaluar y supervisar el cabal cumplimiento de las metas e inversiones establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo en cuanto al tema ambiental y otros, que pongan en riesgo el equilibrio ecológico de nuestro estado.

Dar seguimiento puntual al desarrollo de las acciones realizadas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado de Guerrero.

Coordinarse en forma permanente, con las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como con las instancias académicas, profesionales y organizaciones de la sociedad civil, para diversas acciones sobre los temas que son competencia de la Comisión.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Solicitar a las autoridades ambientales un Diagnóstico de la situación que guarda los recursos naturales del Estado de Guerrero, con la finalidad de conocer la problemática existente y poder determinar las potencialidades en el tema.
- Expedir normas jurídicas generales para la prevención de daños al medio ambiente, así como la adecuación y actualización de las vigentes, coadyuvando así a la integración de una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable, garantizando en todo momento, la creación de los instrumentos jurídicos y normativos que permitan propiciarlo.
- Realizar con eficiencia y eficacia el análisis y dictaminación de los asuntos que sean turnados a la Comisión de Recursos Naturales Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.



PODER LEGISLATIVO

- Presentar en tiempo y forma los informes de la Comisión, establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.
- Mantener actualizado el micro sitio de la página web del Congreso Estatal, correspondiente a esta Comisión Legislativa, a efecto de promover la transparencia y el acceso a la información pública tal y como lo establece la política de transparencia y acceso a la información de este Poder Legislativo.
- Coadyuvar y dar seguimiento, dentro de las facultades legislativas, al cumplimiento de los planes, acciones, programas y disposiciones de carácter general en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado, con visión de la Agenda 2030.
- Promover la formulación y expedición de programas de Ordenamiento Ecológico Territorial, de los instrumentos de la política ambiental estatal y municipal, así como de planes de restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Promover la instrumentación de programas de verificación vehicular y control de la contaminación que producen a la atmósfera en el ámbito de competencia estatal, así como el funcionamiento de los centros de verificación de emisiones provenientes de vehículos automotores.
- Conocer de la administración y manejo del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, así como de la información registrada en el Sistema Estatal de Información Ambiental y Recursos Naturales.
- Promover la creación de espacios de diálogo, expresión y difusión mediante la organización de foros, seminarios, conferencias, cursos, talleres y otros,



PODER LEGISLATIVO

que permitan la difusión, la participación y toma de conciencia de los ciudadanos, en materia ambiental.

- Propiciar y fomentar la firma de convenios de colaboración con instituciones gubernamentales, educativas y con la participación ciudadana, para realizar acciones inmediatas de educación ambiental en campañas y programas permanentes de protección ambiental y fomento de una cultura ecológica.
- Promover el derecho ciudadano a participar en la elaboración de políticas y normas referentes al medio ambiente y los recursos naturales.
- Fomentar y apoyar la elaboración de trabajos editoriales, la divulgación de estudios, ideas, propuesta y trabajos relacionados con el ambiente, a fin de contribuir al crecimiento del acervo del conocimiento ambiental de Guerrero.
- Continuar con la atención y seguimiento de quejas y denuncias, a efecto de promover el acceso a la justicia y respeto ambiental.
- Establecer un canal de comunicación permanente con dependencias y entidades del poder ejecutivo federal, estatal y municipales, instituciones académicas, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil y todos aquellos interesados en la política ambiental y desarrollo sustentable, a fin de identificar concurrencias y oportunidades, mejorar el proceso de toma de decisiones, impulsar la generación de acuerdos y fomentar el cuidado del medio ambiente, así como el manejo y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales.
- Promover la unificación y sistematización de la función de las autoridades con competencia ambiental, en todos los niveles de gobierno, a través de un marco normativo legal, que garantice, ante los requerimientos sociales, una



PODER LEGISLATIVO

respuesta única, que implique una actuación conjunta, de ser el caso, evitando la duplicidad de funciones y la elusión de responsabilidades.

- Analizar y opinar sobre el cumplimiento en las regulaciones en el Estado de los Sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo integral, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
- Proponer la creación de instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental en el Estado.
- Participar activamente en los órganos consultivos de conservación y protección al medio ambiente, así como los de manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, instaurados por los tres niveles de gobierno.
- Emitir recomendaciones a las autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de promover el cumplimiento a cabalidad de la normatividad ambiental.
- Analizar la viabilidad para promover y estimular la articulación de mercados para la compensación o pago de servicios ambientales.
- Conocer el estatus de implementación estatal y municipal de la Ley de Cambio Climático del Estado de Guerrero a 6 años de haberse publicado y estar al tanto de los compromisos contraídos dentro del Sistema Nacional de Cambio Climático, e impulsar la actualización del Programa Estatal en la materia.



PODER LEGISLATIVO

- Promover la creación de un Programa de Investigación científica en materia de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático involucrando la participación de las instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil, organismos y cámaras empresariales, así como con otras entidades y dependencias de los tres niveles de Gobierno.
- Analizar el estatus de la política ambiental municipal y su implementación, así como promover la creación de un programa integral de capacitación técnica en materia de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático en los municipios
- Propiciar y fomentar la firma de convenios entre los municipios y la federación para el diseño e implementación de proyectos, programas o reglamentaciones técnicas locales relacionadas con la eficiencia energética y las Energías Limpias.
- Conocer el estatus de implementación en el ámbito estatal y municipal de la Ley de Bienestar Animal.
- Exigir la transparencia a las autoridades competentes sobre la evaluación del impacto sobre el ambiente de la minería en el Estado.
- Promover la creación de una nueva Ley Forestal armonizada con la actual Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable donde se contemple la obligación de contar con un Programa de Desarrollo Forestal para Guerrero.
- Promover en coordinación con los tres niveles de gobierno medidas de prevención, mitigación y de atención a las causas que provocan un incendio forestal.



PODER LEGISLATIVO

- Incorporar un plan de desarrollo comunal en el diagnóstico de ocurrencia de incendios forestales y regular el uso del fuego en actividades agrícolas en las comunidades, profundizar en la temática desde el enfoque de incendios forestales y quemas controladas, que afecten a la comunidad o la población, cuyo objetivo sea el mantenimiento, la protección y la conservación de nuestros recursos forestales.
- Supervisar los mecanismos e instrumentos legales empleados para la conservación de los ecosistemas, el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética y el aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, promoviendo su conservación y preservación, especialmente aquellas en situación vulnerable, peligro de extinción o que, por sus características, sean consideradas exóticas.
- Establecer acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestra entidad federativa que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural de Guerrero y el ambiente.
- Regular actividades de utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, con el fin de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.



PODER LEGISLATIVO

- Establecer procedimientos legislativos, administrativos y criterios para la evaluación y el monitoreo de los posibles riesgos que puedan ocasionar las actividades con organismos genéticamente modificados en la salud humana o en el medio ambiente y la diversidad biológica o en la sanidad animal, vegetal o acuícola.
- Conocer, proteger, conservar e informar; comprometidos con promover y cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible, Vida de ecosistemas terrestres, para cuidar de hábitats cruciales en nuestro estado de Guerrero, correspondiente a:
 - ✓ Especies y poblaciones prioritarias para la conservación: para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación.
 - ✓ Las probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial.
 - ✓ Especies y poblaciones migratorias: Aquellas que se desplazan latitudinal, longitudinal o altitudinalmente de manera periódica como parte de su ciclo biológico.

SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

Las sesiones de trabajo de la Comisión, constituyen un espacio en el cual los diputados que integran esta comisión, analizarán los asuntos turnados a la misma, y los puntos de vista u opiniones de cada integrante son de vital importancia para el proceso de dictaminación de los asuntos de su competencia. Es por ello que, en cumplimiento a lo que se establece el artículo 163 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se deberá sesionar por lo menos una vez al mes, y cuantas veces sea necesario a juicio del Presidente o previo acuerdo de la mayoría de los diputados que integran ésta comisión.



PODER LEGISLATIVO

Adicionalmente, con base en lo que establece el artículo 168 de la misma ley de referencia, se podrán realizar sesiones de trabajo, como mecanismo de acercamiento entre los diputados y los funcionarios de la administración pública estatal, de la comunidad científica y tecnológica, así como de los ayuntamientos del Estado, para facilitar el intercambio de información y el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

Propuesta de Calendario de Reuniones

(2º miércoles de cada mes)

MES	AÑO	DÍA	HORA
NOVIEMBRE	2021	10	11:00
DICIEMBRE		08	11:00
ENERO	2022	12	11:00
FEBRERO		09	11:00
MARZO		09	11:00
ABRIL		13	11:00
MAYO		11	11:00
JUNIO		08	11:00
JULIO		13	11:00
AGOSTO		10	11:00
SEPTIEMBRE		14	11:00
OCTUBRE		12	11:00
NOVIEMBRE	2023	09	11:00
DICIEMBRE		14	11:00
ENERO		11	11:00
FEBRERO		08	11:00
MARZO		08	11:00
ABRIL		12	11:00
MAYO		10	11:00
JUNIO		14	11:00
JULIO		12	11:00
AGOSTO	09	11:00	
SEPTIEMBRE	13	11:00	



PODER LEGISLATIVO

OCTUBRE	2024	11	11:00
NOVIEMBRE		08	11:00
DICIEMBRE		13	11:00
ENERO		10	11:00
FEBRERO		14	11:00
MARZO		13	11:00
ABRIL		10	11:00
MAYO		08	11:00
JUNIO		12	11:00
JULIO		10	11:00
AGOSTO			11:00

ATENTAMENTE

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MANUEL QUIÑONEZ CORTÉS
PRESIDENTE

DIP. NORA YANEK VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. BEATRIZ MOJICA MORGÁ

VOCAL

DIP. OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

VOCAL

DIP. CLAUDIA SIERRA PÉREZ

VOCAL

Hoja de firmas del Plan de Trabajo de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.